

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 8033**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°).- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a ACEPTAR la donación con cargo ofrecida por el “ROTARY CLUB SAN FRANCISCO JOSÉ BERNARDO ITURRASPE”, constituido mediante escritura N° 08 de fecha 08 de abril de 1992, autorizada por la Escribana Amelia T. Godino de Ditrich, titular del Registro N° 718 de esta ciudad e inscripto en el Registro de Entidades de Interés Social y Comunitario (Ordenanza N° 3701 y Resolución N° 11/93) bajo el N° 173, conforme Resolución Interna de la Secretaría de Gobierno y Cultura de la Municipalidad de San Francisco de fecha 04 de noviembre de 2002; a la Municipalidad de San Francisco, respecto del inmueble descripto como: **“UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con todo lo en ella edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, que es parte de una mayor superficie, cuya mayor superficie está formada por los lotes dos y nueve de la manzana ciento once, Sección “B” de la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y que según plano de unión, mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Orlando Juan Valentinis, inscripto en el Protocolo de Planos al n° 103.189 y en el de Planillas al n° 125.881, del año 1988, se designa como lote número uno y mide: 10,07 metros de frente al Nor-Este, sobre boulevard Roca, puntos C-G del plano; desde el punto G con rumbo al Sud-Oeste, hasta llegar al punto F, formando el costado Sud-Este, se miden 38,71 metros; desde el punto F, en dirección al Nor-Oeste, hasta dar con el punto E, formando el costado Sud-Oeste, se miden 8,34 metros; y desde el punto E con rumbo al Nor-Este, hasta llegar al punto C, punto de partida, cerrando la figura y formando el costado Nor-Oeste, se miden 44,35 metros, todo lo que encierra una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que linda: al Nor-Este, con el nombrado boulevard Roca; al Sud-Este y Sud-Oeste, con el lote dos del mencionado plano; y al Nor-Oeste, con propiedad de Billy Eladio Allais. Se ubica a los 60,33 metros hacia el Nor-Oeste de la esquina formada por el Bv. Roca con el Bv. Garibaldi. CONSTA** inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la **Matrícula n° 389.957** del Departamento San Justo (30) y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo la cuenta n° 30022387888 con nomenclatura catastral n° 30-02-52-01-03-114-029.” (Expte. N° 158.599).

**Art. 2°).- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar los trámites pertinentes, tanto para la suscripción de la escritura traslativa de dominio, como para la posterior

inscripción en el Registro General de la Provincia y para el cumplimiento de los cargos impuestos por la donante.

**Art. 3º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a un día del mes de abril del año dos mil veintiséis.-

**Dr. Juan Martín Losano**  
**Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.**  
**Presidente H.C.D.**



